



RECCION DE IMPUESTO  
INMOBILIARIO

LEY N.º. 774

QUE INCORPORA AL DISTRITO DE ABAI LAS COMPAÑIAS  
VILLA PASTOREO, ROSARIO PASTOREO, TARUMA Y CECINA,  
QUEDANDO EXCLUIDAS DEL DISTRITO DE JOSE FASSARDI.

La Honorable Cámara de Representantes de la Na-  
ción Paraguaya, sanciona con fuerza de

L E Y:

Art.1º.-Incorpórase el Distrito de Abaí las compañías Villa  
Pastoreo, Rosario Pastoreo, Tarumá y Cecina, quedando  
excluidas del Distrito de José Fassardi.

Art.2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara  
de Representantes de la Nación, a diez de mayo del  
año un mil novecientos sesenta y dos.

PEDRO C.GAUTO SAMUDIO  
Secretario

J.EULOGIO ESTIGARRIBIA  
Presidente de la H.C.R.

Asunción, 18 de mayo de 1962.

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSER-  
TESE EN EL REGISTRO OFICIAL.

(FDO) ALFREDO STROESSNER  
Edgar L. Insfrán.

Es copia  
Secretario.